

DEJA SIN EFECTO DECRETO DE MULTA  
N°150, DE 14 DE MARZO DE 2022,  
QUE APLICA MULTA A PROVEEDOR  
PATRICIA INGRID FUENTEALBA  
VALLEJOS.

DECRETO: N° **175**  
TEMUCO, **31 MAR 2022**  
VISTOS:

1. Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
2. El Decreto Alcaldicio N°150, de fecha 14 de marzo de 2022, que aplica multa a proveedor Patricia Ingrid Fuentealba Vallejos.
3. La carta de apelación del proveedor Patricia Ingrid Fuentealba Vallejos.
4. El Ord. N°13 de fecha 23 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Ordinario N°13 de fecha 23 de marzo de 2022, del Asesor Jurídico del Departamento de Educación señalado en el visto N°4, indica que, la contraloría General de la Republica ha expresado: "Del mismo modo, los jefes superiores de los servicios que se encuentren facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de alguno de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados" (aplica dictamen N° 3.610, fecha 17-03-2020)

**DECRETO:**

1. **Acógrese apelación presentada por el proveedor Patricia Ingrid Fuentealba Vallejos Rut:** ya que se constató que la proveedora vio afectado su trabajo, debido al cierre del establecimiento, por diversos factores, entre ellos; elecciones presidenciales en diciembre y periodo de vacaciones legales durante enero y febrero.
2. Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 150 de fecha 14 de marzo de 2022, que aplica multa al proveedor Patricia Ingrid Fuentealba Vallejos. Por la suma de \$1.332.800.- (un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos pesos).
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/ERE/mcc  
DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Of. Partes Educación
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- **Secretario Municipal (Notificar)**
- IDOC:2445049



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

